

- En aquellas situaciones en las que los padres se encuentren trabajando, pero la empresa esté en suspensión de pagos o hubiera dejado de pagar, se deberá presentar fotocopia del contrato de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la suspensión o denuncia a la empresa, al empresario o cualquier documento que así lo acredite.

• **Situación económica**

- Fotocopia de la declaración de IRPF del ejercicio fiscal de 2014 o, en su defecto, certificado negativo de renta.
- Acreditación de los ingresos en los últimos tres meses de los miembros de la unidad familiar. Además se cumplimentará una declaración responsable (**Anexo IV**). En caso de trabajadores autónomos, última declaración de IRPF y declaración de datos económicos mensual.
- Certificado o constancia documental de la obtención de prestación por hijo a cargo.
- Certificado o constancia documental de la percepción del ingreso aragonés de Inserción, de Ayuda de Integración Familiar o cualquier otro tipo de ayuda o prestación económica o social.
- Fotocopia del contrato de alquiler, del pago del último recibo de alquiler o hipoteca.
- Cualquier otro certificado o documento que a criterio del Servicio Social de Base sea requerido para acreditar la situación indicada.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas situaciones socio-económicas debidamente documentadas.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13.2 LEY 38/2003

Don/Dña., con DNI/NIF y domicilio en Localidad.....Provincia.....código postal

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de Ayudas al Comedor Escolar convocadas mediante resolución de fecha, que los miembros de la unidad familiar a la que pertenece no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

1. No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarados/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as a intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados/as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con respecto al Ayuntamiento de Utebo.(1)
5. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
6. No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En Utebo, a de de 2015

Firma del interesado,

(1) Con carácter previo al otorgamiento, en caso de propuesta de concesión, será obligación la acreditación mediante certificado municipal de no tener deudas vencidas a favor de la entidad.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE DATOS ECONÓMICOS

D./Dña. con DNI y domiciliado en y teléfono

DECLARO bajo mi responsabilidad que mis ingresos MENSUALES son:

- Otros ingresos:
 - Pensión de alimentos
 - Venta ambulante
 - Empleado/a hogar
 - Ayuda de la familia
 - Otros (especificar):

TOTAL

Utebo, de de 20

Firma del interesado

Con objeto de comprobar la veracidad de los datos declarados, el Ayuntamiento de Utebo requerirá del solicitante su justificación por los medios que proceda.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con DNI y domiciliado en y teléfono

DECLARO bajo mi responsabilidad que para los menores

- SI/NO he solicitado Ayuda de Comedor Escolar a otros organismos o entidades públicas y/o privadas.

- SI/NO he recibo Ayuda de Comedor Escolar de otros organismos o entidades públicas y/o privadas.

Utebo, de de 20

No obstante, el Ayuntamiento en cualquier momento del procedimiento podrá comprobar el cumplimiento de los datos declarados.

ANEXO VI

D./Dña. Padre, madre o tutor del Alumno/a del Colegio Público de Infantil y Primaria de Utebo (Zaragoza).

DECLARO RESPONSABLEMENTE: Que mi hijo/a se encuentra matriculado en este Centro durante el curso académico 2014/2015, en el Curso

Asimismo, declaro que mi hijo/a se encuentra matriculado/a en el Centro Escolar

Que dispone de plaza para el curso 2015/2016, y que no existe imposibilidad para el uso del comedor escolar.

Utebo, de de 20

No obstante, el Ayuntamiento en cualquier momento del procedimiento podrá comprobar el cumplimiento de los datos declarados.

- **PUBLICAR** la convocatoria en el BOA (Sección provincial) y tablón de edictos de la Corporación.

- **AUTORIZAR** un gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas por importe de 48.500 € con cargo a la partida 326.48002 del presupuesto para 2015.

UTEBO

Núm. 6.027

Por resolución de Alcaldía, de fecha 5 de mayo de 2015 se ha resuelto aprobar la concesión de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2014. El extracto de esta resolución se transcribe al final de este anuncio, al objeto de que los interesados puedan conocer la puntuación obtenida.

Utebo, 13 de mayo de 2015. – El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE OTROS PUEBLOS, AÑO 2014

Visto el informe de la instructora, doña Concepción Vera Pérez, del procedimiento de otorgamiento de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2014, y atendido:

Primero. — Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2014 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2014, de conformidad con la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo, publicada en BOPZ de fecha 18 de mayo de 2010. Con fecha 27 de noviembre queda publicada en el BOPZ.

Segundo. — Que el crédito disponible en la convocatoria con destino a cooperación al desarrollo es de 58.000 euros.

Tercero. — Tras desarrollar las actividades de instrucción y reunirse con fecha 22 de diciembre de 2014, la Comisión de Valoración de los proyectos se emite informe, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Que la selección o exclusión es la resultante de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los informes de los órganos del instructor y del órgano colegiado de evaluación obrantes en el expediente.

Que según informe de la Comisión se acuerda el reparto de los créditos asignados a aquellos proyectos que han obtenido mayor valoración en su conjunto, resultando financiados los que ocupan los nueve puestos. El importe a financiar se hará de la siguiente forma:

Los proyectos que ocupan los seis primeros puestos se financian, de acuerdo con lo solicitado, en toda su integridad.

Respeto a aquellos que ocupan los puestos siete, ocho y nueve, presentados por Cáritas Diocesana de Zaragoza, Fundación Juan Bonal y Fundación Mas Vida, al tener los mismos puntos asignados, es criterio de la comisión financiarlos en igual cuantía, repartiendo el crédito sobrante.

No obstante, y tras conocerse la solicitud presentada por don Jaime Sanú Villarroya, director de Cáritas Diocesana de Zaragoza, el 10 de abril de 2015, renunciando a la participación en la convocatoria, al posponer la realización del proyecto para el que se solicitaba subvención a la espera de una nueva formulación por parte de la entidad local, y tras adoptarse resolución, aceptando el desistimiento y declarando concluso el procedimiento.

Y siguiendo el criterio de la Comisión de Valoración para:

“Con el dinero restante se reparte entre otras tres solicitantes, ya que empatan en puntos”.

Se considera distribuir en partes iguales los créditos inicialmente asignados según valoración al proyecto presentado por Cáritas Diocesana de Zaragoza, entre los dos proyectos que le igualaban en puntuación, en concreto el proyecto presentado por Fundación Juan Bonal y Fundación Más Vida.

Por lo expuesto, intervenido de conformidad por la Intervención General Municipal,

RESUELVO:

— Otorgar las siguientes subvenciones a las entidades y proyectos con mayor puntuación, en las cuantías y condiciones siguientes:

1. FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO. ARAGÓN:

“Cosecha de agua de lluvia en Comunidad Chicucay, Alta Verapaz”.

Importe solicitado: 16.287,24 euros.

Importe propuesto: 16.287,24 euros.

Fase de preev.: 30 puntos.

Fase de selecc.: 65 puntos.

Total: 95 puntos.

2. ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP):

“Garantizar el derecho a la educación básica para los sectores de población más vulnerables de Beit Sahour, Cisjordania”.

Importe solicitado: 6.397 euros.

Importe propuesto: 6.397 euros.

Fase de preev.: 30 puntos.

Fase de selecc.: 65 puntos.

Total: 95 puntos.

3. FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO (ECODES):

“Impulsar el uso de las Tecnologías innovadoras para reforzar la sostenibilidad ambiental y económica de los sistemas de agua potable en el área rural del municipio de León”.

Importe solicitado: 9.170 euros.

Importe propuesto: 9.170 euros.

Fase de preev.: 30 puntos.

Fase selección: 65 puntos.

Total: 95 puntos.

4. ASOCIACIÓN NATIVOS DE TOUBA-TOUL ARAGÓN:

“Acceso al agua para uso hortícola en Ndiobéle Ngayenne”.

Importe solicitado: 8.000 euros.

Importe propuesto: 8.000 euros.

Fase de preev.: 25 puntos.

Fase de selecc.: 70 puntos.

Total: 95 puntos.

5. ARAPAZ-MPDL:

“Construcción de dos centros de alfabetización para mujeres en la región de Kaolak”.

Importe solicitado: 8.080,93 euros.

Importe propuesto: 8.080,93 euros.

Fase de preev.: 30 puntos.

Fase de selecc.: 65 puntos.

Total: 95 puntos.

6. MANOS UNIDAS

“Promoción de la autonomía de las mujeres de los municipios de Verapaz y Santa Clara, a través de políticas municipales de igualdad de género y generación de ingresos”.

Importe solicitado: 5.970 euros.

Importe propuesto: 5.970 euros.

Fase de preev.: 30 puntos.

Fase selección: 61 euros

Total: 91 puntos.

7. FUNDACIÓN JUAN BONAL:

“Atención sanitaria y nutricional en el 2015 para niños desnutridos y formación a madres sin recursos en la República Democrática del Congo”.

Importe solicitado: 11.000 euros.

Importe propuesto: 2.047,41 euros.

Fase de preev.: 30 puntos.

Fase de selecc.: 60 puntos.

Total: 90 puntos.

8. FUNDACIÓN MÁS VIDA:

“Apoyo a la escolarización universal, al éxito escolar y la promoción socio-educativa de los niños y las niñas de la comunidad rural de la Montañita”.

Importe solicitado: 6.998,95 euros.

Importe propuesto: 2.047,41 euros.

Fase de preev.: 30 puntos.

Fase de selecc.: 60 puntos.

Total: 90 puntos.

No obstante, en los anteriores casos, tal y como establece la convocatoria, los solicitantes decidirán en el plazo diez días, a partir del siguiente a la notificación, si renuncian a la subvención, si la aceptan manteniendo el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si, en el caso de las solicitudes que ocupan los puestos 7.º y 8.º, la reformulan debiendo respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La falta de comunicación de aceptación supondrá la pérdida de la subvención tal y como queda regulado en la ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras.

— Desestimar las siguientes peticiones de acuerdo a lo siguiente:

Por haber obtenido una puntuación inferior a la necesaria para la concesión teniendo en cuenta el orden de preferencia resultante de los criterios de valoración, los cuales se relacionan a continuación por orden decreciente de la puntuación obtenida.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquel en orden a su puntuación.

ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA “Agua para el orfanato de Bakaya” IMPORTE SOLICITADO: 9.963,26 euros.	Fase de Preev: 26 puntos Fase de Selecc: 63 puntos TOTAL: 89 puntos
OZONA “Seguridad alimentaria para mujeres víctimas de la violencia de género en el municipio de Yoro” IMPORTE SOLICITADO: 8.687,14 euros.	Fase de Preev: 28 puntos Fase de Selecc: 60 puntos TOTAL: 88 puntos
FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS “Centro de día para atender a niños de la calle en riesgo de exclusión social” IMPORTE SOLICITADO: 7.311,11 euros.	Fase de Preev: 30 puntos Fase de Selecc: 57 puntos TOTAL: 87 puntos
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ ARAGÓN “Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y de saneamiento básico de los 670 habitantes en el batey Jagual, municipio de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macoris” IMPORTE SOLICITADO: 10.000 euros.	Fase de Preev: 30 puntos Fase de Selecc: 55 puntos TOTAL: 85 puntos
FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS DE ARAGON “Red de internados y escuelas rurales para la mejora de la calidad educativa en Bolivia” IMPORTE SOLICITADO: 6.782,32 euros. IMPORTE PROPUESTO: euros	Fase de Preev: 30 puntos Fase de Selecc: 53 puntos TOTAL: 83 puntos
ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA (ASA) “Promoción de los derechos de niñez y apoyo la creación de comités de protección local en los municipios de Perquín, Mejicanos, y San Julián” IMPORTE SOLICITADO: 6.870 euros.	Fase de Preev: 30 puntos Fase de Selecc: 52,5 puntos TOTAL: 82,5 puntos
MEDICUSMUNDI ARAGON “Programa de Desarrollo Rural de La Lukaya-Fase 3” IMPORTE SOLICITADO: 6.000 euros.	Fase de Preev: 30 puntos Fase de Selecc: 52 puntos TOTAL: 82 puntos
ENTRACHEN -VOLTS “Mejora de la educación en el centro de educación secundaria de Cinkassé a través de la construcción de un bloque administrativo y edificio de 10 aulas escolares.” IMPORTE SOLICITADO: 10.000 euros.	Fase de Preev: 30 puntos Fase de Selecc: 48,5 puntos TOTAL: 78,5 puntos
DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA “Promoción de las mujeres jóvenes en Atakpamé mediante la alfabetización y formación profesional” IMPORTE SOLICITADO: 5.000 euros.	Fase de Preev: 28 puntos Fase de Selecc: 48,5 puntos TOTAL: 76,5 puntos
FUNDACIÓN CANFRANC “Formación para mejorar la seguridad alimentaria y acceso al agua potable en la zona rural de Mehandan. (Camerún)” IMPORTE SOLICITADO: 6.000 euros.	Fase de Preev: 26 puntos Fase de Selecc: 50 puntos TOTAL: 76 puntos

La publicación del contenido íntegro de esta resolución se encuentra en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.